

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2021-00194
Referencia: EJECUCIÓN NULIDAD MAT. RELIGIOSO**

Bogotá, TRES (03) de MAYO de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el art. 82 del C.G.P. y el artículo 4º de la ley 25 de 1992, se dispone:

1. DECRETAR LA EJECUCIÓN en cuanto a los efectos civiles de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, que declaró la nulidad del matrimonio contraído por VICTOR HUGO HERNÁNDEZ CHITIVA y DIANA CRISTINA HURTADO CAMACHO el día 18 de julio de 2002.
2. LIBRAR OFICIO al funcionario de registro a fin de que proceda a la inscripción de la sentencia mencionada en el folio de matrimonio, indicativo serial No. 03722024. Por secretaría dese trámite a la comunicación.
3. EXPÍDASE, a costa de los interesados, copia de este proveído acorde con lo previsto en el artículo 114 del C.G.P.
4. Por secretaría, COMUNIQUESE lo aquí resuelto a los interesados y remítase copia del presente auto al Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, para lo de su cargo.
5. ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

